



Ayuntamiento de Moguer

## ESTRATEGIA DUSI MOGUER 2020 Fondo Europeo Desarrollo Regional

*“Una manera de hacer Europa”*



UNIÓN EUROPEA

### **DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA – DECA**

Atendiendo la solicitud de financiación efectuada con fecha 5 de agosto de 2019 por la Concejalía de Urbanismo y Obras como Beneficiaria de la **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible MOGUER 2020**, enmarcada dentro del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020.

De conformidad con lo establecido en el art. 125 del Reglamento 1303/2013, de 18 de Diciembre, del Parlamento Europeo y el Consejo, por lo que se establecen disposiciones comunes relativas a FSE, FEDER, FC, FEARD y FEMP, modificado en el art 272 del Reglamento 2018/1046, el Organismo Intermedio debe garantizar que se facilite a la entidad beneficiaria un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos y relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con ella, el plan financiero y el plazo de ejecución, así como los requisitos relativos a la información, la comunicación y la visibilidad.

Por todo ello, como Organismo Intermedio Ligero del Programa, se procede a la elaboración del correspondiente Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) para la operación solicitada.

#### **I. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OPERACIÓN**

	Código de la operación	OP.8.1
1.1	Nombre de la operación	Rehabilitación y Puesta en valor de la Red de Itinerarios y Espacios Culturales Integradores del Centro Histórico de Moguer
1.2	Objeto de la operación	<p>El municipio de Moguer cuenta con una red de itinerarios culturales que discurren por el Centro Histórico declarado Conjunto Histórico-Artístico mediante Decreto 553/1967, de 2 de marzo, y Bien de Interés Culturales, con tipología de Sitio histórico por Decreto 167/2016, de 18 de octubre, itinerarios que conectan los principales edificios patrimoniales de Moguer: el Monasterio de Santa Clara (declarado Monumento histórico-artístico por Decreto de 3 de junio de 1931) y la Casa Museo Zenobia - Juan Ramón Jiménez (declarada BIC por Decreto 17/2015 de 20 de enero, con la tipología de Sitio Histórico).</p> <p>El Ayuntamiento de Moguer durante los años 2011 a 2016 puso en marcha un plan de peatonalización y puesta en valor de su patrimonio histórico y cultural que implicó el desarrollo de actuaciones en la Plaza del Cabildo, Plaza del Marques y Plaza de las Monjas, así como en las calles Andalucía, Burgos y Mazo, Reyes Católicos y Diezmo Viejo. Estas actuaciones de rehabilitación del espacio urbano</p>



Ayuntamiento de Moguer

## ESTRATEGIA DUSI MOGUER 2020 Fondo Europeo Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”



UNIÓN EUROPEA

### **DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA – DECA**

y mejora del patrimonio cultural tuvieron como consecuencia la puesta en marcha de una serie de itinerarios culturales del municipio de Moguer.

Esta operación tiene como objetivo consolidar y ampliar la red de Itinerarios y Espacios Culturales de Moguer mediante actuaciones de: rehabilitación y mejora del diseño urbano en espacios públicos, puesta en valor del patrimonio cultural, mejora de la accesibilidad, señalización etc. que permita integrar y poner en valor el mayor número de elementos protegidos del Conjunto Histórico reconocido de Moguer:

#### Bienes de Interés Cultural

- Castillo de Moguer. (BIC declarado por Decreto de 22 de Abril de 1949 con la tipología de Monumento).
- Casa Natal de Juan Ramón Jiménez. (BIC declarado por Decreto 17/2015 de 20 de enero, con la tipología de Sitio Histórico).
- Casa nº5 de la Calle Aceña. (BIC declarado por Decreto 17/2015 de 20 de enero, con la tipología de Sitio Histórico).
- Cementerio (con el panteón de Zenobia y Juan Ramón Jiménez), (BIC declarado por Decreto 17/2015 de 20 de enero, con la tipología de Sitio Histórico).
- Ermita de San Sebastián o Capilla de Jesús del XVI-XVIII, (BIC declarado por Decreto 17/2015 de 20 de enero, con la tipología de Sitio Histórico).

Edificios históricos reconocidos dentro de su ordenamiento urbanístico con la máxima categoría de protección:

- Convento de San Francisco. Edificio manierista construido en el s.XV.
- Capilla del Corpus Christi. Parte del antiguo convento franciscano del Corpus Christi fundado en 1337.
- Parroquia de Nuestra Señora de la Granada. Edificio levantado en el s.XVIII sobre los restos de una antigua parroquia mudéjar del s. XIV.
- Ayuntamiento. Fue construido entre los siglos s.XVII y s.XVIII.

La operación replicará la misma metodología que ya ha sido empleada anteriormente por el Ayuntamiento de Moguer y que consta de tres



Ayuntamiento de Moguer

## ESTRATEGIA DUSI MOGUER 2020 Fondo Europeo Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”



UNIÓN EUROPEA

### **DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA – DECA**

ejes:

**1. Actuaciones de rehabilitación y mejora de la calidad del espacio urbano que consoliden y amplíen la Red de Itinerarios y Espacios Culturales.**

Rehabilitación del espacio urbano y ordenación del entorno de la Parroquia de Nuestra Señora de la Granada y de los espacios adyacentes hasta la intersección con la calle Vendederas y calle Almte. Hernández Pinzón, a partir de las cuales ya existen itinerarios culturales. Desde la calle Vendederas se conecta con el Ayuntamiento sito en la Plaza del Cabildo y desde la calle Almte. Hernández Pinzón se conecta a través de la Plaza del Marqués con el Monasterio de Santa Clara sito en la Plaza de las Monjas. Luego con la presente intervención se terminaría un nexo de unión entre dos itinerarios ya existentes e incluyendo en su unión la Iglesia Parroquia de Nuestra Señora de la Granada, edificio levantado en el s.XVIII sobre los restos de una antigua parroquia mudéjar del s. XIV.

Dichas actuaciones estarán bajo la supervisión del/a responsable técnico/a del Área de Urbanismo.

**2. Impulso del turismo asociado a la Red de Itinerarios y Espacios Culturales.**

Continuar impulsando los procesos de dinamización socioeconómica y desarrollo local ligados a la rehabilitación del espacio urbano y puesta en valor del patrimonio mediante la creación de la Marca Moguer que aglutinará e identificará la Red de Itinerarios y Espacios Culturales y a los elementos que la conforman.

A través de la Marca Moguer el Ayuntamiento de Moguer quiere promocionar la cultura, los productos y los servicios vinculados al patrimonio así como proteger el patrimonio histórico de la ciudad y el paisaje. La marca Moguer se incorporará al diseño de espacios y elementos urbanos actuando como un paraguas que integra los distintos itinerarios y espacios culturales integradores incluidos en la red contribuyendo a proteger el patrimonio histórico de la ciudad y el paisaje urbano y



Ayuntamiento de Moguer

**ESTRATEGIA DUSI MOGUER 2020**  
Fondo Europeo Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”



UNIÓN EUROPEA

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA – DECA**

		<p>reduciendo la contaminación visual.</p> <p>Dichas actuaciones estarán bajo la supervisión del/a responsable técnico/a del Área de Turismo.</p> <p><b><u>3. Adquisición de equipamientos para la puesta en valor del espacio urbano y arquitectónico.</u></b></p> <p>Adquisición de equipamiento técnico para la proyección de luz y sonido y/o iluminación artística de los activos culturales de la Red de Itinerarios y Espacios Culturales que favorezcan su puesta en valor como productos turísticos. Estos equipos permitirán la realización de producciones audiovisuales de luz y/o sonido sobre espacios y/o edificios de la Red de Itinerarios y Espacios Culturales que faciliten el aumento del número de visitantes y el desarrollo de sinergias culturales y turísticas.</p> <p>Dichas actuaciones estarán bajo la supervisión del/a responsable técnico/a del Área de Cultura.</p>
1.3	Ubicación de la operación	La operación se desarrolla en el centro urbano de Moguer.
1.4	Nombre del organismo beneficiario (Unidad Ejecutora)	Concejalía de Urbanismo y Obras
1.5	CIF del organismo beneficiario	P2105000J
1.6	DIR 3 del organismo beneficiario	L01210502

**Datos básicos**

1.16	Presupuesto de la Operación	697.352,99 €
1.17	Fecha de Inicio	12/11/2018
1.18	Fecha de Finalización	31/12/2020

**Línea de actuación**

1.7	Línea de Actuación (LA) de la EDUSI	Conservación, protección y desarrollo del patrimonio cultural de Moguer
-----	-------------------------------------	---



Ayuntamiento de Moguer

**ESTRATEGIA DUSI MOGUER 2020**  
Fondo Europeo Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”



UNIÓN EUROPEA

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA – DECA**

1.8	Código de la Línea de Actuación	LA 6
-----	---------------------------------	------

**Encaje en el Programa Operativo Plurirregional De España Feder 2014-2020**

1.9	Programa Operativo que apoya la operación	Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020 (antes Programa Operativo Pluriregional de Crecimiento Sostenible)
1.10	Objetivo Temático (OT)	OT6 Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
1.11	Objetivo Específico (OE)	060c4 Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico
1.12	Prioridad de Inversión	6c. Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico.
1.13	Categoría de Intervención	<b>(CI092/CE094):</b> Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos
1.14	Organismo Intermedio Ligero	Excmo. Ayuntamiento de Moguer
1.15	Organismo Intermedio de Gestión	DG de Relaciones con las CCAA y las Entidades Locales

**II. DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN**

2.1	Fecha en la que se ha recibido la expresión de interés	05/08/2019
2.2	Fecha de elaboración del presente documento (DECA)	09/08/2019
2.3	Organismo que selecciona la operación y expide el DECA	Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI Moguer 2020
2.4	Fecha de entrega del DECA	09/08/2019
2.5	Persona que recibe el DECA	M <sup>a</sup> Teresa Díaz González

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA – DECA**

2.6	Cargo / Función	Concejala de Urbanismo y Obras
2.7	Firma	

Con la firma del presente documento, la Unidad Ejecutora (Concejalía de Urbanismo y Obras):  
**DECLARA:**

- Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, que han sido recogidas en este documento para la ejecución de la operación.

**Y ACEPTA:**

- La totalidad de los requisitos recogidos en el presente documento para la ejecución de la operación.

- La inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art 38 del Reglamento 2018/1046 y en el art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que -entre otras- se establecen disposiciones comunes y generales relativas al FEDER.

**III. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA OPERACIÓN**

3.1. Requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda.

*Normativa de aplicación: Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.*

Con la ejecución de la operación deberá obtenerse la entrega y recepción de las obra, productos y servicios definidos en la expresión de interés en la misma completamente, de acuerdo a la expresión de interés aprobada, ya que ha sido comprobada por parte de la Unidad de Gestión su subvencionabilidad previa. Asimismo, en el proceso de ejecución de la obra deberá tenerse en cuenta por parte de la unidad ejecutora toda la normativa nacional y comunitaria aplicable a la misma, especialmente la relacionada con la información y publicidad de la cofinanciación FEDER.

3.2. Plan financiero de la Operación. Incluye el importe objeto de ayuda y la aportación pública concedida.

*Normativa de aplicación:*

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013 que se modifica mediante Art 272.55.a del Reglamento (UE) nº 2018/1046

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA – DECA**

– Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	
Coste total de la operación	697.352,99 €
Coste total subvencionable de la operación	697.352,99 €
Importe de la Ayuda Publica FEDER	557.882,39 €
Importe del coste subvencionable que será abonado por el beneficiario	139.470,60 €
Plan financiero previsto (Contratado   Ejecutado)	2018: 23.203,00 €   18.000,00 €
	2019: 40.172,00 €   5.203,00 €
	2020: 633.977,99 €   674.149,99 €
	2021: -
	2022: -

**3.3. Calendario de ejecución de la operación: fecha de inicio y de finalización.**

*Normativa de aplicación:*

- Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013 que se modifica mediante Art 272.55.a del Reglamento (UE) nº 2018/1046
- Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.

Fecha de Inicio	12/11/2018
Fecha de Finalización	31/12/2020
Detalles del Calendario	<p>La operación finalizará efectivamente cuando se haya recepcionado la obra, servicios o suministros recogidos en la expresión de interés y se haya realizado efectivamente el pago de los mismos.</p> <p>La fecha prevista para la finalización de la operación recogida en la expresión de interés es de 31/12/2020.</p> <p>En todo caso se establece un periodo máximo para la finalización de la operación del 31 de Diciembre de 2022.</p>

**3.4. Categorías de intervención a las que contribuye la operación.**



Ayuntamiento de Moguer

**ESTRATEGIA DUSI MOGUER 2020**  
Fondo Europeo Desarrollo Regional

*“Una manera de hacer Europa”*



UNIÓN EUROPEA

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA – DECA**

*Normativa de aplicación:*

- *Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013 que se modifica mediante Art 272.55.b del Reglamento (UE) nº 2018/1046*
- *Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.*

**(CI092/CE094):** Protección, desarrollo y promoción de activos de la cultura y el patrimonio públicos



**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA – DECA**

3.5. Costes simplificados (si aplica).	
<i>Normativa de aplicación: Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.</i>	
Tipo de tanto alzado (previsto en el art. 67.1.c del citado Reglamento):	No aplica
Entregas (realizaciones o resultados) acordadas como base para el desembolso de los pagos a tanto alzado:	No aplica
Importe convenido para cada cantidad a tanto alzado:	No aplica

**IV. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA (Beneficiario) DE LA OPERACIÓN**

Obligación que asume la Unidad Ejecutora	Normativa de Aplicación	Referencia para su cumplimiento.
Mantenimiento de un sistema de contabilidad separada y/o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con una operación	Art. 125.4.b del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.3. del Manual de Procedimientos
Obligaciones en materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente del FEDER	Anexo XII, apartado 2.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Guía de Información y Publicidad de la EDUSI
Obligación de participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control (a través de la plataforma de gestión de la edusi)	Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.3. del Manual de Procedimientos
Custodia de documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación (LGS, Ayudas de Estado). Se debe especificar la información que el	Art. 125.4.d y 140.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Apartado 2.3.4. del Manual de Procedimientos



Ayuntamiento de Moguer

**ESTRATEGIA DUSI MOGUER 2020**  
Fondo Europeo Desarrollo Regional

*“Una manera de hacer Europa”*



UNIÓN EUROPEA

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA – DECA**

beneficiario debe conservar y comunicar.		
<p>La recepción de este documento (DECA) implica aceptar las obligaciones relativas al cumplimiento de la normativa regional, nacional, y comunitaria que resulte de aplicación y en particular, la adopción de las medidas adecuadas y proporcionadas contra el fraude, la obligación de corregir irregularidades detectadas y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc. Asimismo, la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la UE)</p> <p>Asimismo se acepta la posibilidad de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea</p>	<p>Art. 125.4.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013.</p> <p>Artículo 161 del Reglamento (UE) nº 2018/1046</p>	<p>Apartado 2.2.3. del Manual de Procedimientos</p>
Intercambio electrónico de datos de la operación.	Art. 10.1 del Reglamento (UE) nº 1011/2014	Punto 2.3.4 del Manual de Procedimientos

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA – DECA**

	(página 27)
--	-------------

**V. REQUISITOS PARA LA SUBVENCIONABILIDAD DEL GASTO RELACIONADO CON LA OPERACIÓN**

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

**Aspectos a tener en cuenta en función de la tipología específica de algunos de los gastos:**

Tipología de gasto	Normativa de Aplicación	Requisitos para la subvencionabilidad	¿Aplica en esta operación?	Descripción del gasto de la operación donde aplica.
Subvenciones o ayudas reembolsables	Art. 67.6 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Art. 20 y 21 del Reglamento (UE) nº 480/2014.	Definición del método que debe aplicarse para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago de la subvención.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Ayudas de Estado	Art. 6 del Reglamento (UE) nº 1407/2013.	Informar, si corresponde, de la aplicación del Reglamento 1407/2013, de mínimos, o el Reglamento 651/2014 de exención de categorías, o de si cuenta con autorización previa de la CE.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Costes indirectos subvencionables	Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de	Debe constar expresamente este extremo y la conformidad con los	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	



Ayuntamiento de Moguer

**ESTRATEGIA DUSI MOGUER 2020**  
Fondo Europeo Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”



UNIÓN EUROPEA

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA – DECA**

	diciembre.	<p>procedimientos de selección de operaciones aprobados por el Comité de seguimiento del PO, así como el método de cálculo.</p>		
Terrenos y bienes inmuebles subvencionables	Art. 7 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	<p>En los supuestos del art. 7.3 y 7.4 de la citada Orden, justificación y porcentaje de límite de subvencionabilidad.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		<p>Fines de las adquisiciones de bienes inmuebles y periodo durante el que se prevé la utilización para dichos fines.</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Ubicación distinta de las operaciones	Art. 3 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	Justificación y cuantificación de los beneficios, con desglose de cada una de las inversiones previstas	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Operación generadora de ingresos	Art. 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Justificación de los aportes en efectivo que paguen directamente los usuarios en concepto de bienes o servicios prestados por la operación, y de todos los gastos de funcionamiento y de sustitución de material de corta duración que surjan durante el período	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	



Ayuntamiento de Moguer

**ESTRATEGIA DUSI MOGUER 2020**  
Fondo Europeo Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”



UNIÓN EUROPEA

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA – DECA**

		correspondiente. Justificación del método de cálculo.		
--	--	---	--	--

**VI. INDICADORES**

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI sobre el nivel de logro y consecución de:

- Los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).
- Los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

OT	OE	Indicadores de productividad	¿Aplica en esta operación	Resultado esperado de la aportación de la operación al indicador	
2	2.3.3	E016	Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónicos de Smart Cities	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		E024	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica (usuarios internos)	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
4	4.5.3	C032	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	4.5.1	EU01	Número de planes de movilidad urbana sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas con el FEDER de estrategias urbanas integradas.	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
6	6.3.4	E064	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural, de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados.	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	700 m <sup>2</sup>



Ayuntamiento de Moguer

**ESTRATEGIA DUSI MOGUER 2020**  
Fondo Europeo Desarrollo Regional

“Una manera de hacer Europa”



UNIÓN EUROPEA

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA – DECA**

	6.5.2	C022	Superficie total de suelo rehabilitado	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
9	9.8.2	E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en Proyectos pertenecientes a Estrategias urbanas integradas.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	

OT	OE	Indicadores de resultado		¿Aplica en esta operación	Resultado esperado de la aportación de la operación al indicador
2	2.3.3	R023N	Porcentaje de trámites y gestiones a través de internet de empresas y ciudadanos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
		R025B	Número de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
4	4.5.1	R045C	Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
	4.5.3	R045D	Consumo de energía final en el sector de la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
6	6.3.4	R063L	Número de visitantes en las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	11.700 visitantes

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA – DECA**

	6.5.2	R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitado en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado aprobadas	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
9	9.8.2	R098A	Porcentaje de personas con acceso a servicios sociales en el ámbito local en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano sostenible seleccionado	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	

**VII. OTROS REQUISITOS ESPECIALES EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN (Si aplican)**

Características de la operación		Normativa de aplicación	¿aplica en esta operación?	Requisitos adicionales que deben tenerse en cuenta
7.1	La operación forma parte de un Gran proyecto	Art. 100 y ss. Del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
7.2	La operación forma parte de una ITI	Art. 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	
7.3	La operación es un instrumento financiero	Art. 37 y Anexo IV del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	

**VIII. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD DEL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS PARA LOS BENEFICIARIOS**

La Unidad ejecutora de la operación acepta su inclusión en la lista de operaciones pública de conformidad con lo establecido en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Así mismo según lo establecido en el artículo 115.3 del Reglamento (UE) 1303/2013 y sustituido por el artículo 272.49.c del Reglamento (UE) nº 2018/1046 los estados miembros, organismo intermedios y serán responsables de proporcionar normas detalladas relativas a la información, la comunicación y la visibilidad dirigidas al público y las medidas de información dirigidas a los beneficiarios potenciales y los beneficiarios se establecen en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013.

De esta manera la Unidad Ejecutora acepta las obligaciones en materia de información y publicidad establecidas para los beneficiarios en la subsección 2.2 del Anexo XII del



Ayuntamiento de Moguer

**ESTRATEGIA DUSI MOGUER 2020**  
Fondo Europeo Desarrollo Regional

*“Una manera de hacer Europa”*



UNIÓN EUROPEA

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA – DECA**

Reglamento (UE) 1303/2013 así como las modificaciones establecidas en el artículo 272.68.d del Reglamento (UE) 2018/1046.

**IX. OTROS**

---

La Concejalía de Urbanismo y Obras, en su función de Unidad Ejecutora responsable del inicio y ejecución de la operación para la cual se ha solicitado financiación conforme al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 (Integrado en el Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020), declara la conformidad con las condiciones expresadas en el presente documento.

Así mismo, para llevar a cabo la actualización de la previsión o planificación de la ejecución de dicha operación, se realizarán informes semestrales en los que se incluirá, en su caso, las justificaciones de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta operación

En Moguer, a 9 de agosto de 2019

Firma y Sello

M<sup>a</sup> Teresa Díaz González

Concejala de Urbanismo y Obras

Gustavo Cuellar Cruza

Responsable de la Unidad de  
Gestión EDUSI